



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP 049 - 2019

EL MUNICIPIO DE MONTERIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015 y el principio de publicidad que rige la función administrativa, pública el presente aviso de convocatoria, con el fin de informar a la comunidad en general que se iniciará proceso de licitación pública, para que presenten propuestas, de acuerdo con las pautas que a continuación se indican:

1.- OBJETO DEL CONTRATO: Seleccionar en igualdad de oportunidades a la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, o proponente plural que ofrezca las mejores condiciones para LA SELECCIÓN DE SOCIO ESTRATÉGICO PARA CONSTITUIR CON EL MUNICIPIO DE MONTERÍA UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA “EMPRESA DE SERVICIOS DE ESTACIONAMIENTO DE MONTERÍA S.A.S ESEM”, COMO ENTIDAD VINCULADA AL MUNICIPIO DE MONTERÍA QUE CONTARÁ CON PERSONERÍA JURÍDICA, AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y PATRIMONIO PROPIO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS ZONAS DE ESTACIONAMIENTO REGULADO EN VÍA PÚBLICA.

2.- MODALIDAD DE SELECCIÓN A UTILIZAR: La presente modalidad de selección y el Contrato que se celebre estarán sometidos a la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, la Ley 489 de 1998 y Decreto 410 de 1971.

La Administración Municipal opta por adelantar el presente proceso de selección a través de Licitación Pública, teniendo en cuenta que el estatuto general de contratación pública, no establece la modalidad específica de selección para la escogencia de socios estratégicos

3.- PLAZO DE DURACION DE LA SEM A CONSTITUIR: El plazo de duración de la Sociedad de Economía Mixta a constituir es quince (15) años, contados a partir del documento de constitución y Registro ante la Cámara de Comercio.

4.- FECHA PARA PRESENTAR OFERTA Y LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA MISMA:

El plazo permitido para presentar propuesta será hasta el 29 de noviembre de 2019 a las 11:00 a.m.

Las propuestas deberán presentarse de la siguiente manera:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1882 de 2018, las propuestas se deberán presentar de la siguiente manera:

SOBRE No. 1 En este sobre el proponente deberá presentar los documentos de orden jurídico, financiero, de experiencia, organizacional (requisitos habilitantes) y los aspectos que son objeto de evaluación distintos a la oferta económica.

El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio magnético Disco compacto (CD) la propuesta escaneada en su totalidad en formato PDF, la cual debe ser idéntica a la aportada en medio físico.

En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el formulario de capacidad residual o el formulario de experiencia presentados en medio físicos en la propuesta y los contenidos en el cd, prevalecerá la información consignada en el formulario físico.

SOBRE No. 2 Un segundo sobre deberá contener la oferta económica, de acuerdo a lo requerido en el presente pliego de condiciones, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados respecto de la inversión inicial.

El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio magnético disco compacto (CD) transcrito en Microsoft Excel, mínimo Office 2007, bajo plataforma Windows la información contenida en el formulario respectivo, la cual deberá ser idéntica a la del formulario físico.

En caso de presentarse discrepancia en la información consignada en el formulario respectivo presentado en medio físico en la propuesta y el formulario contenido en el CD prevalecerá la información consignada en el formulario físico.

Las propuestas serán recibidas en el sitio, fecha y hora indicados en el acápite de Cronología del presente proceso de selección. Cada sobre deberá ir marcado de la siguiente manera:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP 049 - 2019

Propuesta Original Sobre No. _____

Proponente: XX

Objeto: SELECCIÓN DE SOCIO ESTRATÉGICO PARA CONSTITUIR CON EL MUNICIPIO DE MONTERÍA UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA “EMPRESA DE SERVICIOS DE ESTACIONAMIENTO DE MONTERÍA S.A.S ESEM”, COMO ENTIDAD VINCULADA AL MUNICIPIO DE MONTERÍA QUE CONTARÁ CON PERSONERÍA JURÍDICA, AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y PATRIMONIO PROPIO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS ZONAS DE ESTACIONAMIENTO REGULADO EN VÍA PÚBLICA.

Para: MUNICIPIO DE MONTERÍA

Dirección: Calle 27 No. 3 – 16 oficina jurídica

No. De Folios:

Clase de Garantía:
Ciudad: MONTERÍA – CÓRDOBA.

Las propuestas deberán entregarse en la Oficina Jurídica de la Alcaldía Municipal de Montería, ubicada en la calle 27 No. 3 – 16, dentro de las fechas y horas establecidas en el Cronograma del presente proceso.

EL MUNICIPIO DE MONTERÍA levantará un acta de recibo de las propuestas, en presencia de los representantes de los proponentes si estuvieren al momento del cierre, donde se indicarán los nombres de los mismos, el número de folios, así como los demás pormenores que EL MUNICIPIO a discreción estime conveniente.

Dicha acta será suscrita por funcionarios de EL MUNICIPIO, y por los proponentes presentes que así lo deseen.

El Municipio no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.

Las propuestas que lleguen después del plazo fijado para el cierre en el cronograma del presente proceso serán devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas (sin abrir).

Se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el sello o escrito puesto sobre la oferta por el encargado de recibirla, en el momento de su llegada al sitio de entrega de la misma.

No se aceptarán propuestas que sean entregadas en una oficina diferente a la indicada en el Cronograma, así sea recepcionada dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas.

No se recibirán ofertas extemporáneas enviadas por correo o cualquier medio telemático.

5.- PRESUPUESTO DE INVERSION: El presupuesto estimado corresponde al valor de la inversión inicial la cual asciende a la suma de UN MIL NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$1.009.698.618).

6.- LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGOS: el proyecto de pliegos de condiciones de esta contratación podrá ser consultado en el portal único de contratación estatal: www.colombiacompra.gov.co, desde el 01 de noviembre de 2019.

Las observaciones deberán hacerse dentro del término que en ellos se establece, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, a través de correo electrónico contratos@monteria.gov.co.

7.- ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO: atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, se señala que, por la

cuantía y el objeto de la presente contratación, se observará las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdo internacionales que le apliquen.

8.- MENCION DE SI LA CONVOCATORIA ESTA LIMITADA A MIPYME: Teniendo en cuenta el valor y la naturaleza jurídica del presente proceso no es susceptible de LIMITACIÓN.

9.- ENUMERACION Y BREVE DESCRIPCION PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

9.1. DOCUMENTOS DE CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un dos (2) más.

Los proponentes **deberán** cumplir con los siguientes requisitos para acreditar la capacidad jurídica:

Persona Natural:

Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

Persona Jurídica:

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: 1. La posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; 2. Las facultades de su Representante legal, 3. Su duración deberá ser igual o superior al plazo de duración de la sociedad y dos (2) años más, y 4. Contar con la autorización del órgano social competente para comprometer la sociedad (Representante legal) cuando sea necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; 5. La ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la Ley.

Proponentes plurales:

En virtud de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán presentar propuesta:

Consortio: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato.

Promesa de sociedad futura: De acuerdo al artículo 119 del Código de Comercio, la promesa de contrato de sociedad deberá hacerse por escrito, con las cláusulas que deban expresarse en el contrato, según lo previsto en artículo 110 del mismo Libro, y con indicación del término o condición que fije la fecha en que ha de constituirse la sociedad. La condición se tendrá por fallida si tardare más de dos años en cumplirse.

Los promitentes responderán solidaria e ilimitadamente de las operaciones que celebren o ejecuten en desarrollo de los negocios de la sociedad prometida, antes de su constitución, cualquiera que sea la forma legal que se pacte para ella.

Además de lo anterior los proponentes deberán aportar con su propuesta la siguiente documentación:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada en original por el proponente: representante legal para personas jurídicas, por la persona designada para representar el consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación que deberá diligenciar. Si no incluye la carta de presentación de la propuesta o si incluyéndola no está suscrita por el proponente, la carta viene incompleta o de la oferta no se puede extraer la información allí solicitada, se le pedirá aclaración de la misma.

En el evento en que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades para presentar propuestas y contratar por cualquier motivo, debe presentar la autorización del Órgano Directivo correspondiente.

Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.

En el evento en que el poder presentado contenga alguna falencia, EL MUNICIPIO, dentro del plazo que se señale, requerirá al proponente para que subsane la situación. Si el proponente, no subsana la falta en dicho término, su propuesta será rechazada.

2. CEDULA DE CIUDADANÍA.

El oferente en caso de personas naturales o el representante legal de la sociedad para el caso de personas jurídicas, debe aportar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Tratándose de Uniones Temporales o consorcios o promesa de sociedad futura, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de dicho documento, igual requerimiento para el representante del proponente plural.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE PERSONAS JURÍDICAS.

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal, capacidad para desarrollar el objeto contractual y las facultades del representante legal mediante la presentación del certificado proferido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, y en el que conste que la sociedad está registrada y que el término de su duración es igual o mayor a la duración de la sociedad a constituir y dos (2) años más. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, en las condiciones exigidas.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación. Y cuando la propuesta sea presentada por uno de los suplentes del representante legal deben aportar el documento que los faculta para tal fin.

La incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en éste pliego, dará lugar a que la propuesta sea rechazada.

4. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA.

Los proponentes que deseen presentar oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán diligenciar los formularios contenidos en los anexos respectivos del presente Pliego de condiciones, de los cuales se podrán determinar los siguientes datos:

OBJETO El objeto del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

PARTICIPACIÓN Cuando se trate de consorcios o promesa de sociedad futura, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre

ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se den frente al **MUNICIPIO DE MONTERÍA** rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales, los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, contenido y extensión o porcentaje de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

Los porcentajes de participación no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen la extensión de la participación en la propuesta de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, EL MUNICIPIO las aplicará por igual a todos los integrantes.

DURACIÓN: La duración del Consorcio o de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura, deberá ser mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, la duración de la sociedad de economía mixta a constituir y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL Y SUPLENTE La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

DOMICILIO: deberá indicarse el domicilio principal del consorcio o la unión temporal o promesa de sociedad futura con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de los Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura deberá aportar la documentación relativa a la capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos y cumplir con los requisitos de participación señalados para personas naturales y jurídicas según sea su naturaleza.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

5. ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO Ó SUCURSAL EN COLOMBIA.

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes y acreditar la existencia de sucursal en el departamento de Córdoba – Colombia, que cuente con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente.

Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a)** Acreditar su existencia y Representación Legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- b)** Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del término de duración de la SEM a constituir.
- c)** Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d)** Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

6. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

En el evento de que se trate de promesa de sociedad futura, la misma se acreditará con el contrato respectivo, celebrado conforme a las disposiciones del artículo 119 del Código de Comercio.

Esta deberá hacerse por escrito, con las cláusulas que deban expresarse en el contrato, según lo previsto en el Artículo 110 del Código de Comercio y con indicación del término o condición que fije la fecha en que ha de constituirse la sociedad.

Los promitentes responderán solidaria e ilimitadamente de las operaciones que se eleven o ejecuten en el desarrollo de los negocios de la sociedad prometida antes de su constitución, cualquiera que sea la forma legal que se pacte para ella.

En todo caso el objeto de la sociedad futura deberá ser coherente con el objeto del contrato a celebrar y la duración de la sociedad que prometen conformar debe ser por un término igual o mayor de la duración del contrato a celebrar y dos (2) años más.

7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La oferta deberá acompañarse de una garantía con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato social por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

Asegurado / Beneficiario: EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA INVERSION INICIAL y/o APORTES QUE EL PRIVADO DEBE REALIZAR.

Vigencia: CIENTO VEINTE (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, deberá ser aportada con su respectivo recibo de pago.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales y con la anotación específica de los porcentajes de participación.

EL MUNICIPIO hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

1. Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso de selección, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
2. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

8. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES – Ley 1150 de 2007 Art. 23

El proponente deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago al día de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha (o sea, en los que se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). El proponente deberá tener en cuenta los plazos para el pago de aportes para seguridad social y parafiscal, se rigen por lo previsto en el Decreto 1670 de 2.007.

Además, se deberá anexar la planilla de acreditación de pagos de seguridad social de los últimos 6 meses del proponente. Si es un proponente plural, se deberá anexar la documentación de cada integrante.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de algunas de las obligaciones mencionadas, deberá mencionar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de firma del mismo.

En caso que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de la seguridad social y aporte parafiscales se evidencia alguna inconsistencia, el Municipio pondrá en

conocimiento del ministerio de protección social dicha situación para lo de su competencia, sin perjuicio de las demás consecuencias legales que se puedan presentar.

Los interesados en participar en este proceso deben tener en cuenta el contenido del artículo 5 de la ley 828 de 2003 “sanciones administrativas” que establece: “ el no pago de las multas aquí señaladas inhabilitara la personas natural o jurídica para contratar con el estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999.

En el evento de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, su representante legal, representante o apoderado deberá, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el formulario respectivo. Esta declaración juramentada aplica para aquellos proponentes de origen extranjero que no tengan personal vinculado laboralmente en Colombia.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2286 de 2003, los proponentes que se encuentran excluidos del pago de aportes al régimen subsidiado familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitida por la caja de compensación familiar a la cual se encuentran afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les correspondan certificarlo.

NOTA: EL MUNICIPIO dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y EL MUNICIPIO verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

9. CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

En cumplimiento de lo establecido por la ley 1238 de 2008 el Municipio de MONTERÍA, verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

No obstante, de lo anterior, los oferentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad. En caso de ser persona jurídica, se

presentará el certificado de esta y de su representante legal, En el caso de Consorcio o unión temporal, se presentará el certificado de cada uno de sus integrantes según corresponda.

10. CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES.

En cumplimiento con lo establecido por la contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008, el Municipio verificara que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

No obstante de lo anterior, los oferentes con su propuesta podrán allegar la consulta al boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación, en la página Web www.contraloria.gov.co donde acredite que no se encuentran incluidos en el Boletín de responsables fiscales vigente.

En caso de ser persona jurídica, se podrá presentar el certificado de esta y de su representante legal, En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

11. CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTE JUDICIALES:

El municipio verificará los antecedentes judiciales de los proponentes, no obstante, lo anterior, el oferente con su propuesta podrá allegar la consulta.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su representante legal. En el caso de propuestas conjunta, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal, consorcio, o promesa de sociedad futura, según corresponda.

12. CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL.

De conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de junio del 2016, los proponentes deberán aportar el certificado de no estar reportados en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.

13. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente debe indicar si pertenece al régimen común o simplificado, y aportar el certificado de registro único tributario actualizado, conforme a la Resolución 000139 de noviembre 21 de 2012, expedida por la Dirección de impuestos y Adunas Nacionales "DIAN".

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, o promesa de sociedad futura este requisito se exigirá de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

14. PACTO DE INTEGRIDAD

Podrán participar en la presente selección de contratistas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta, que se encuentren debidamente inscritas, en el registro único de proponentes de la cámara de comercio (todos los miembros de los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura) deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio en la actividad respectiva.

15. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Podrán participar en la presente selección de contratistas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta, que se encuentren debidamente inscritas, en el registro único de proponentes de la cámara de comercio (todos los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio en la actividad respectiva.

El certificado de Registro Único de proponente debe ser presentado vigente y en firme, con fecha no superior a los 30 días de expedición.

16. DOCUMENTOS QUE DETERMINAN LA CAPACIDAD FINANCIERA

Toda la información financiera será verificada en el registro único de proponentes vigente y en firme conforme a las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 a la fecha de entrega de las propuestas, con corte a 31 diciembre 2018.

INDICADOR FINANCIERO	PARÁMETRO
CAPITAL DE TRABAJO (ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE)	IGUAL O MAYOR AL 100% DEL VALOR DE LA INVERSIÓN INICIAL
LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)	IGUAL O MAYOR A 8,00
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)	IGUAL O MENOR A 45,81%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UTILIDAD OPERACIONAL PARA EL PAGO DE INTERESES).	IGUAL O MAYOR A 1

Esta verificación se hará de la siguiente manera: **CUMPLE/NO CUMPLE**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En virtud de los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar la rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Para que el proponente sea considerado hábil en este criterio de verificación, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

INDICADOR FINANCIERO	PARÁMETRO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	IGUAL O MAYOR A 0,08%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	IGUAL O MAYOR A 0,04%

17. EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente deberá acreditar experiencia en un (1) contrato, ejecutado y liquidado, suscrito con entidad pública o privada, clasificado en al menos dos (2) de los siguientes Códigos UNSPSC

CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	DE	DESCRIPCIÓN
72103300		Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
93142000		Desarrollo urbano
80101600		Gerencia de Proyectos
93142100		Desarrollo Regional

Esta verificación se hará directamente en el RUP vigente antes de la fecha de entrega de propuestas, conforme a las disposiciones del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente proponente deberá cumplir de manera concurrente con los siguientes requerimientos en los contratos con que se acredite la experiencia, para lo cual deberá acompañar su propuesta del acta de recibo final y/o certificación expedida por la autoridad competente y donde se pueda verificar:

- i. El valor del contrato deberá corresponder como mínimo al cien por ciento (100%) del valor de la inversión inicial, expresados en SMMLV.
- ii. El objeto del contrato debe tener relación con actividades propias de organismos y/o autoridades de tránsito.

El oferente deberá diligenciar el formulario respectivo, e indicar en el mismo el número en que se relacionan en el RUP, el contrato con que se acredita la experiencia; en caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, indicar en dicho formulario el nombre del o los integrantes que aportan la experiencia. En el evento de presentar propuesta bajo figura plural, el integrante que acredite la experiencia, deberá tener como mínimo el 50% de participación en el oferente.

Para efectos de verificar la experiencia aportada de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia aportada por los integrantes, de manera proporcional al porcentaje de participación en el contrato con el cual se pretende acreditar la experiencia.

Para tales efectos el proponente, deberá aportar adicionalmente el documento de acuerdo de conformación del respectivo Consorcio o Unión Temporal en el que se expresen los respectivos porcentajes de participación, o en su defecto se verificará en el Registro Único de Proponentes.

Para efectos de acreditar la experiencia no se aceptarán contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada.

Cuando el proponente individual o integrante de un Consorcio o Unión Temporal corresponda a una filial o sea subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia no la de la sociedad controlante, o viceversa. EL MUNICIPIO se reservará el derecho de verificar la información aportada por los participantes.

La experiencia requerida se verificará con la información reportada en el respectivo RUP, del proponente individual, ó de los respectivos RUP de los integrantes del oferente plural (consorcio ó unión temporal o promesa de sociedad futura). Los aspectos de la experiencia que sean requeridos y que no se encuentren acreditados en el RUP, serán probados con la presentación de los documentos que se relacionan a continuación, los cuales deberán cumplir con las especificaciones que se enuncian:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL, MENSUAL, VIGENTE

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005	381.500,00
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	408.000,00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	433.700,00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00

Esta verificación se hará de la siguiente manera: **CUMPLE/NO CUMPLE**

18. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

En atención a que el presente proceso tiene como objeto la constitución de una sociedad de economía mixta, con participación mayoritaria del privado, y dada la duración del contrato de sociedad, el proponente deberá acreditar mediante dos (2) contratos el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Que el objeto de los contratos consistan en la prestación de servicios de transporte y/o tránsito en Municipios que cuenten con organismos de tránsito categoría A, de manera específica debe contener la ejecución de actividades relativas a operación de zonas de estacionamiento regulado.
2. Que con la sumatoria de los contratos se acredite como mínimo un plazo de ejecución de 15 años.
3. Que con la sumatoria de los contratos se acredite como mínimo una inversión inicial del 100% del valor de la inversión que el socio estratégico debe realizar.
4. Que con un contrato se demuestre un alcance de operación para de celdas de mínimo 1.200.

Adicionalmente, deberá demostrar participación en al menos una sociedad de economía mixta cuyo objeto social esté relacionado con actividades de tránsito y transporte para organismos de categoría A.

Notas:

En el evento de aportar para acreditar experiencia, contratos ejecutados o en ejecución a través de figuras plurales, la participación en dicha figura, del oferente o integrante del oferente, no podrá ser inferior al 25% en la misma.

En el evento de presentar propuesta a través de figuras plurales, el integrante que aporte la experiencia, no podrá tener una participación inferior al 50%.

19. PERSONAL MÍNIMO A ACREDITAR EN LA PROPUESTA

Para efectos de habilitación de la oferta se debe proponer un director operativo y logístico con el siguiente perfil mínimo, la sociedad se compromete a mantener durante la existencia de la SEM este profesional quien deberá cumplir con los requisitos que a continuación se enuncian:

- **Formación:** Formación profesional en Administración, Ingeniería, Economía, o áreas afines. Con postgrado en la modalidad de especialización y/o maestría en gerencia de proyectos, gerencia empresarial, ingeniería de producción y/u operaciones.

- **Experiencia general:** Mínimo cinco (05) años contados a partir de la culminación del pensum académico.
- **Experiencia específica:** Demostrar experiencia de mínimo (un) año, en dirección, jefatura y/o supervisión para entidades públicas o privadas, en prestación de servicios relacionados a tránsito y transporte.

Para efectos de la verificación, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el personal requerido. Esta información deberá diligenciarse en los formatos únicos de hoja de vida de la función pública. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Deberán allegarse hojas de vida debidamente diligenciadas, junto con los soportes de la información contenida en la misma. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si el proponente resultara adjudicatario del proceso, deberá mantener para la ejecución del contrato, el personal presentado en la propuesta. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para los efectos pertinentes deberá allegarse con la propuesta las cartas de compromiso debidamente diligenciadas por el personal propuesto.

La verificación de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones solicitadas para el personal requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a. Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los profesionales se deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente y certificaciones de los contratos ejecutados, su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Cargo desempeñado
- Fechas de inicio y terminación del contrato
- Firma del personal competente

b. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

c. La experiencia general de los profesionales cuando se solicite, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición del diploma, la tarjeta o matrícula profesional.

Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

d. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

Esta verificación se hará de la siguiente manera: **CUMPLE/ NO CUMPLE**

20. REQUISITOS TECNICO MINIMOS DEL SOFTWARE

Como objetivo fundamental para garantizar eficiencia en la operación, se deberá garantizar la adquisición de un software el cual funcionará como una solución integral que esté en la capacidad mínima que a continuación se relaciona, no obstante, para la elaboración de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las condiciones y requisitos establecidos en el numeral 4.10.6.2. *software*, del presente documento:

- Implementación de módulos funcionales que integren la administración general, el monitoreo de la operación, el sistema de recaudo y la funcionalidad como herramienta de solución.
- Garantizar la conexión permanente de la transmisión de datos entre los dispositivos electrónicos que operan en la calle, la nube de almacenamiento y el módulo de administración.
- Deberá contar altos niveles de confiabilidad, integridad y seguridad, como garantía a la gestión de usuarios, perfiles, zonificaciones, cobros y tarifas.
- Generar facilidad de uso, potencia, buen rendimiento, herramientas gráficas que aceleren y simplifiquen la gestión de administración, permitiendo que un gran número de usuarios (Supervisores de zona) puedan acceder a la solución.
- Debe estar diseñado con una interfaz gráfica amigable al operador del dispositivo y de fácil uso.
- Deberá emplear una herramienta web con completos mecanismos de seguridad, procedimientos para la realización de copias de seguridad y recuperación, gestión flexible del espacio para el almacenamiento de datos.
- Generar las herramientas, procesos y procedimientos para asegurar que la información permanezca inalterable; para cumplir con esto, es necesario que las operaciones de registro y mantenimiento de datos incorporen mecanismos de validación que impidan el ingreso de valores que violen las reglas del negocio y así mismo, considerar registros de las actividades que se desarrollen en el sistema, relacionadas con la inserción, modificación, borrado y consulta de la información. Estos elementos podrán ser consultados por usuarios que defina la SEM a quienes se les asignará el perfil y clave de acceso correspondientes, y quienes podrán generar los reportes requeridos en el sistema. Esta información debe estar almacenada de forma permanente.
- El software debe contar con fácil acceso a la información, utilizando diferentes ítems como criterio de consulta, los cuales deben estar parametrizados en el sistema. Así mismo, debe permitir realizar los desarrollos que en este sentido sean requeridos.
- El Sistema debe controlar cada una de las etapas en la ejecución de la operación, permitiendo conocer como mínimo los tiempos transcurridos en cada estado de los mismos, las acciones en el sistema de cada uno de los usuarios; así mismo debe permitir conocer las etapas del proceso de control de las ZER, desde el primer ingreso de la información hasta la culminación del proceso.

- Todo registro y procedimiento debe ser tramitado a partir del sistema, para contar con los logs de auditoría correspondientes.

21. FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas será realizada por el comité evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de evaluación y calificación.

La entidad adopta para este caso, como Factor de Selección de la propuesta más favorable, el establecido en el literal a) del Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015:

“La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones”.

Los elementos de calidad y precio, son los que a continuación se enuncian:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
7.1	CALIDAD	890
7.1.1.	EXPERIENCIA ADICIONAL EQUIPO MINIMO	400
7.1.2.	CARACTERISTICAS ADICIONALES AL SOFTWARE	490
7.2	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
7.3	PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10
TOTAL PUNTOS		1000

El detalle de asignación de puntaje se especifica en el proyecto de pliego de condiciones.

10. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE AVISO DE CONVOCATORIA.	01 de noviembre de 2019	Publicación Página Web www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN DE ESTUDIO PREVIOS.	01 de noviembre de 2019	Publicación Página Web www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES.	01 de noviembre de 2019	Publicación Página Web www.colombiacompra.gov.co

RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Del 01 de noviembre al 18 de noviembre de 2019	Dirección de Correo Electrónico: contratos@monteria.gov.co , y publicación en Página: Portal único de contratación estatal: www.colombiacompra.gov.co .
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	20 de noviembre de 2019	Página: Portal único de contratación estatal: www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN DE AVISOS EN LA WEB DEL MUNICIPIO Y Página Web www.colombiacompra.gov.co ,	20 de noviembre de 2019	Dirección de Correo Electrónico: contratos@monteria.gov.co , y publicación en Página: Portal único de contratación estatal: www.colombiacompra.gov.co .
ACTO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	20 de noviembre de 2019	Publicación en la Página Web www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	20 de noviembre de 2019	Publicación en la Página Web www.colombiacompra.gov.co .
INICIO DEL PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS	20 de noviembre de 2019	Calle 27 No. 3 – 16 oficina jurídica - contratación.
AUDIENCIA PARA LA DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA DE RIESGOS Y ACLARACIÓN DE PLIEGOS.	22 de noviembre de 2019 10:00 a.m.	Calle 27 No. 3 – 16 oficina jurídica - contratación.
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	25 noviembre 2019	Dirección de Correo Electrónico: contratos@monteria.gov.co ,
PLAZO MÁXIMO PARA LA REALIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DE ADENDAS.	26 de noviembre de 2019	Publicación en la Página Web www.colombiacompra.gov.co .
FECHA Y HORA LIMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS – CIERRE DE LA LICITACIÓN	29 de noviembre de 2019 11:00 a.m.	Calle 27 No. 3 – 16 oficina jurídica - contratación.
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y LOS REQUISITOS OBJETO DE PUNTUACIÓN DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA.	29 de noviembre al 02 de diciembre de 2019	Calle 27 No. 3 – 16 oficina jurídica - contratación.

PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y LOS REQUISITOS OBJETO DE PUNTUACIÓN DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA.	02 de diciembre de 2019	Publicación en la Página Web www.colombiacompra.gov.co
PERMANENCIA DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL MISMO	Del 02 al 09 de diciembre de 2019	Calle 27 No. 3 – 16 oficina jurídica - contratación.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME Y AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACION	10 de diciembre de 2019 a las 11:00 a.m.	Calle 27 No. 3 – 16 oficina jurídica - contratación.
PLAZO PARA LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD.	11 de diciembre de 2019	Calle 27 No. 3 – 16 oficina jurídica - contratación.
REGISTRO DE LA SOCIEDAD ANTE LA CAMARA DE COMERCIO	Una suscrito el documento de constitución de la SEM	

El presente aviso se emite y se publica, al primer (1) día del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

ORIGINAL FIRMADO
MARCOS DANIEL PINEDA GARCIA
ALCALDE
Montería – Córdoba

Documento elaborado en desarrollo de la aceptación de la oferta de invitación pública 042 -2019.
PROYECTA S.A.S

ORIGINAL FIRMADO
CLAUDIA NEIRA MURILLO
Representante legal
PROYECTA SAS

